

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO 18470 DE 2025

CONTRATANTE:	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO ITM
CONTRATISTA:	ALBA LUZ PEREZ ATEHORTUA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE SIN VÍNCULO LABORAL POR SU CUENTA Y RIESGO PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y LOGÍSTICA EN EN LA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS Y DIRECCIÓN OPERATIVA DE EXTENSIÓN ACADÉMICA.
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$ 15.149.590)
PLAZO INICIAL	123 DIAS
VALOR ADICIÓN:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 3.818.189)
PRÓRROGA:	31 DIAS

Entre los suscritos, de una parte, **YOLANDA MARIA HENAO PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.507.013**, actuando en calidad de Secretaria General (E) de la Institución Universitaria ITM, encargada mediante la **RESOLUCIÓN NÚMERO 202502356 31-10-2025** y **RESOLUCIÓN NÚMERO 202502515 14-11-2025**, delegada para la contratación administrativa, según Resolución Rectoral **202402014** del 11 de octubre de 2024 del **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM**, adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín NIT 800.214.750-7, debidamente autorizado por el Acuerdo N°011 de 2025 del Consejo Directivo y Normas concordantes, que en adelante se denominará **INSTITUTO** y de otra parte **ALBA LUZ PEREZ ATEHORTUA** mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **43254075**, que en adelante se denominará **el CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente OTROSÍ 1 al contrato de prestación de servicios 18470 de 2025 firmado el pasado 31 de julio de 2025, previas las siguientes consideraciones:

- 1). Que entre las partes se suscribió el contrato de prestación de servicios 18470 de 2025, el cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE SIN VÍNCULO LABORAL POR SU CUENTA Y RIESGO PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y LOGÍSTICA EN EN LA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS Y DIRECCIÓN OPERATIVA DE EXTENSIÓN ACADÉMICA.
- 2). Que el contrato de prestación de servicios 18470 tiene una duración **123 días** con un valor inicial de **QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$15.149.590)**.
- 3) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 en su parágrafo primero, las entidades estatales “tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral segundo de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”.
- 4). Que, en orden a lo dicho, el 21 de noviembre de 2025, se recibe comunicación por parte del **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, en la que solicita modificar la cláusula **SEGUNDA** en el sentido de prorrogar el contrato 31

DÍAS, y modificar la cláusula **TERCERA** en el sentido de adicionar el valor del contrato de la referencia en **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 3.818.189)**, dicha adición se hace con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **26483** y el Certificado de Compromiso Presupuestal No. **24304** del 19 y 25 de noviembre de 2025, respectivamente, expedidos por el Jefe del Departamento Financiero.

5) Que en mérito de lo expuesto las partes hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ N°1 al contrato citado, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato inicial, en el sentido PRORROGAR el contrato de prestación de servicios apoyo **18470 de 2025** en **31 DÍAS**. incluida la presente prórroga el plazo del contrato se fijará en **154 DÍAS, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA TERCERA** del contrato inicial, en el sentido ADICIONAR los recursos del contrato de prestación de servicios apoyo **18470 de 2025** en la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 3.818.189)** respaldados con el compromiso presupuestal **24304** del concordante con lo cual el valor total del contrato suscrito con **ALBA LUZ PEREZ ATEHORTUA**, incluido la presente adición es la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$18.967.779)**.

TERCERA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. La presente adición de recursos se encuentra respaldada en el compromiso presupuestal No **24304** expedido del 25 de noviembre de 2025, por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 3.818.189)**.

CUARTA: Las demás cláusulas y consideraciones generales del contrato 18470 de 2025 continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma la presente modificación en el aplicativo SECOP II.

Proyectó: Isabel Cristina Cardona Acevedo
Revisó: Catalina Llano Angel